



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.5 SERVICIO DE EDUCACIÓN

“Decreto.- Convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de padres de alumnos de Alicante, curso escolar 2024-2025: acciones de fomento y formación para AMPAS.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que procede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

El Ayuntamiento de Alicante colabora en la acción educadora de la Administración a fin de elevar la calidad educativa del municipio, para ello, ofrece una serie de recursos que planifica y pone en marcha con una clara pretensión: servir como ingrediente dinamizador de la acción educadora de la ciudad, a fin de mejorar la calidad de la formación de sus ciudadanos, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, desarrollando con ello lo estipulado en los Art. 25. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La legislación autonómica, recoge la intervención de los Ayuntamientos en la vida de los centros escolares. De conformidad con la *Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana*; el *Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria*; y el *Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato y Formación Profesional*, la presente convocatoria es una medida orientada a las acciones o actividades de información, asesoramiento y formación de las FAPAS para garantizar en los centros escolares sostenidos con fondos públicos, la participación de la comunidad educativa, el acceso a los espacios, a los servicios y a los procesos educativos para todo el alumnado sin ningún tipo de discriminación.

Por otra parte, la familia es un agente educativo de incuestionable importancia representada a nivel asociativo en los centros escolares a través de las Asociaciones de padres de alumnos.

En este sentido, estas ayudas se dirigen a facilitar el cumplimiento de las finalidades asumidas por las AMPAS, establecidas en el *Decreto 126/1986, de 20 de octubre, del Consell por el que se regula la participación, funciones y atribuciones de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes, no universitarios, de la Comunidad Valenciana*, y de fomento de la actividad de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos (en adelante FAPAS) mediante acciones de información, asesoramiento y formación dirigidas fundamentalmente a las AMPAS, en los centros escolares de la ciudad sostenidos con fondos públicos.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE EDUCACIÓN	REFERENCIA EDSU2025000003
Código Seguro de Verificación: 41b6e7c0-837a-4203-b4fb-fed2c57ecb8f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21919453 Fecha de impresión: 03/04/2025 12:39:24 Página 2 de 2		FIRMAS 1.- MARIA TERESA MORENO CARBONELL (Jefa Servicio), 02/04/2025 12:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 02/04/2025 12:52 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/04/2025 13:52 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005362 02/04/2025



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, dando cumplimiento a la normativa básica del Estado recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al igual que la Base 24ª de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, se convocan las presentes ayudas.

Se ha obtenido el informe de la Intervención Municipal sobre existencia de crédito y consignación presupuestaria suficiente, Documento “RC” número de operación 220250002741.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación, Concejala Delegada de Educación Dª. María del Carmen de España Menárguez, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, para la concesión de subvenciones cuando la cuantía total de las bases no supere los CIEN MIL EUROS (100.000’-- €).

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero: Aprobar las Bases y la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de padres de alumnos de Alicante, curso escolar 2024-2025: acciones de fomento y formación para AMPAS.

Segundo: Autorizar el gasto por una cuantía de diez mil euros (10.000,- €), con cargo a la partida 65 334 48924 Subvención a FAPAS (Federación de Madres/Padres).

Tercero: Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web municipal.